

Bahía Solano 12/03/2024
No. 20202400074 MD-DIMAR-CP10-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señora
CECILIA HURTADO MENA
Propietaria y/o armador de la embarcación "LA MIEL"
Bahía Solano, Chocó

Asunto: Comunicación Auto de Corrección Irregularidades
Referencia: Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 20022023005.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de solicitarle comparecer a este despacho, para comunicarle el contenido del auto de corrección de fecha 11 marzo de 2024, a través del cual esta Capitanía De Puerto se pronuncia dentro del procedimiento administrativo sancionatorio por presunta violación a normas de marina mercante que se sigue en contra la señora CECILIA HURTADO MENA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.367.185, en calidad de propietaria y el señor MIGUEL ANGEL OVALLE HURTADO identificado con cedula de ciudadanía No.1.077.175.018, en calidad de capitán de la motonave "LA MIEL" de matrícula CP-10-1718, por los hechos acaecidos el día 13 de octubre de 2023.

Por lo anterior, y con el fin de comunicarle el mencionado Auto, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Calle 2 No. 2-17 Barrio El Carmen Bahía Solano, Chocó, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificado por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ¹ podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp10@dimar.mil.co, a la cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia del mencionado Auto en formato PDF.

Atentamente,



Teniente de Fragata **VERÓNICA VILLA MARTÍNEZ**
Capitanía de Puerto de Bahía Solano

¹ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."

